

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 1 4 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4629.

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 675 de fecha 06 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, C.N.I. Nº 14.023.021-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/NOM/crc

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Relaciones Públicas

6.- Personal

7.- Interesado

ALCALDE

LIDAD

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

Ju. Ju. Ju.

ABOGADA B JURIDICO , SEPARRA



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Agosto de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil veintiuno guión nueve (Nº 14.023.021-9), Trabajadora Social, domiciliada en Villa Portal Alameda, Av. Lautaro Nº 453 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA, quien se desempeñaría como Apoyo en Programa de Organizaciones Comunitarias y encargada de Proyecto de diversas Organizaciones.-Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 675 de fecha 06 de Febrero del año 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-

**TERCERO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALCALDE

RUTNOS9:130.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

C.N.I. Nº 13.616.324-8

NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA

C.N.I. Nº 14.023.021-9